

**ACTA ORDINARIA 15-2025:** Acta quince correspondiente a la sesión ordinaria celebrada virtualmente por la Junta Administrativa del Archivo Nacional, a las nueve horas con siete minutos del veinte de agosto del dos mil veinticinco, presidida por la señora Ivannia Vindas Rivera (ad hoc), Segunda Vocal, representante de la ministra de Planificación Nacional y Política Económica (presente desde su lugar de trabajo en Los Yoses) con la asistencia de los siguientes miembros: Wilson Picado Umaña, Tesorero, representante de las Escuelas de Historia de las universidades públicas (presente desde San Marcos de Tarrazú), Ricardo Badilla Marín, secretario, representante de los archivistas (presente desde su lugar de trabajo en Coronado), Armando Vargas Araya, Primer Vocal, representante de la Academia de Geografía e Historia de Costa Rica (presente desde su lugar de residencia en Curridabat) también asiste la señora Ivannia Valverde Guevara, directora general (presente desde su lugar de trabajo en Zapote) y la señora Daniela Orozco González, secretaria temporal de la Junta Administrativa (presente desde Cartago). Personas miembros ausentes con justificación el señor Luis Alexander Castro Mena, Presidente, representante del Ministro de Cultura y Juventud, Guillermo Sandí Baltodano, Vicepresidente, representante de la Dirección General del Archivo Nacional, María Gabriela Castillo Solano, Fiscal, representante de la Sección de Archivística de la Universidad de Costa Rica. En relación con la reforma de los artículos 50 y 56 de la Ley General de la Administración Pública, realizada por la Ley 10053, la Procuraduría General de la República en su dictamen PGR-C-207-2022 de 28 de septiembre de 2022, concluyó lo siguiente: "A partir de lo dispuesto en el numeral 10 de la Ley General de la Administración Pública y los principios constitucionales de razonabilidad y proporcionalidad que obligan a no entorpecer el funcionamiento de los órganos colegiados y a interpretar la norma según la mejor satisfacción del fin público, debe concluirse que la "transcripción literal" del acta exigida en la reforma citada, no impide que el secretario realice una limpieza del texto en los términos que se indica en este dictamen, pues ante cualquier duda, se cuenta con el audio y el video para realizar el cotejo de lo acontecido de manera fiel y exacta. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación auténtica que pueda llevar a cabo la Asamblea Legislativa sobre esta ley". -

**CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA -----**

**ARTÍCULO 1.** Lectura, comentario y aprobación del orden del día. Se somete a votación aprobar el orden del día propuesta para esta sesión. -----

**ACUERDO 1.** Se aprueba el orden del día para esta sesión 15-2025 del 20 de agosto de 2025. Aprobado por unanimidad. **APROBADO.** -----

**ARTÍCULO 2:** Lectura, comentario y aprobación del acta ordinaria de la sesión 13-2025 dieciséis de julio del dos mil veinticinco. Ausentes Wilson Picado y Ivannia Vindas Rivera. -----

Se somete a votación aprobar el acta ordinaria 13-2025 del veintiuno de mayo dos mil veinticinco. -----

**ACUERDO 2.** Se aprueba el acta ordinaria 13-2025 del dieciséis de julio del dos mil veinticinco. Se abstienen de votar el señor Wilson Picado Umaña y la señora Ivannia Vindas Rivera, por estar ausentes en esta sesión. **APROBADO.** -----

**ARTÍCULO 3.** Lectura, comentario y aprobación del acta ordinaria de la sesión 14-2025 del veintitrés de julio del dos mil veinticinco. Ausentes Alexander Castro Mena y la señora Ivannia Vindas Rivera. -----

**ACUERDO 3.** Se aprueba el acta ordinaria 14-2025 del veintitrés de julio del dos mil veinticinco. Se abstienen de votar la señora Ivannia Vindas Rivera, por estar ausente en esta sesión. **APROBADO.** -----

**CAPITULO II JUNTA ADMINISTRATIVA** -----

**ARTÍCULO 4.** Correo electrónico de 20 de agosto del 2025 suscrito por la señora Helen Barquero Durán. Coordinadora de la Oficina Auxiliar Gestión de Institucional de Recursos Humanos; por medio del cual adjunta propuesta de cartel para el concurso público de Auditor Interno del Archivo Nacional, para que sea conocido y discutido por los miembros de la Junta Administrativa del Archivo Nacional a efecto de atender y analizar las observaciones que se estimen pertinentes. El documento consta de 18 páginas. ----

La señora Ivania Valverde informó que el equipo de Recursos Humanos ha estado trabajando intensamente en este proceso. Indicó que el día de ayer, a las 2:00 p.m., sostuvieron una reunión con la señora Vanessa Arroyo, psicóloga del Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura. También señaló que para este concurso ya se encuentran definidas las métricas a aplicar, así como la guía de entrevista. Además, mencionó que será necesario adquirir un paquete de pruebas psicométricas únicamente para su aplicación, ya que el análisis de los resultados puede ser realizado por la señora

Vanessa Arroyo. Dicho análisis tarda, en promedio, una semana y media, dependiendo del número de personas postulantes y de aquellas que la Junta elija para aplicar las pruebas. Para cubrir el costo de dichas pruebas se cuenta con ₡175.000 (ciento setenta y cinco mil colones) disponibles en caja chica. No obstante, propuso convocar a una sesión extraordinaria a la mayor brevedad posible, debido a que el permiso otorgado a doña Margot por parte de la Municipalidad tiene vigencia hasta el 1° de diciembre. Esto hace necesario agilizar el proceso, incluyendo la publicación en periódicos de circulación nacional y otras gestiones pendientes relacionadas con este concurso. -----

**ACUERDO 4.** Realizar una sesión extraordinaria el 25 de agosto del 2025 para realizar el análisis de la propuesta de cartel para el concurso público de Auditor (a) Interno (a) del Archivo Nacional. **APROBADO-**

**CAPITULO III RESOLUTIVOS: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS** -----

**ARTÍCULO 5.** Oficio MZ-AM-OF-0590-2025 de 21 de julio del 2025 suscrito por la señora Gina María Rodríguez Rojas, Alcaldesa de la Municipalidad de Zarceró; por medio del cual informó "... que, en atención a razones de eficiencia administrativa y con el objetivo de facilitar los trámites a los ciudadanos del cantón de Zarceró, esta Municipalidad ha adoptado la decisión de recaudar en sus cajas el monto correspondiente al pago del timbre de Archivo Nacional, establecido en cinco colones (₡5,00) por cada certificación que emita esta institución. Esta medida se encuentra en concordancia con lo dispuesto por la Ley de Creación del Timbre de Archivos No. 43 del 21 de diciembre de 1934 y sus reformas, que en su artículo N°6, último párrafo, establece lo siguiente: "Artículo N°6. (...) Por todas las certificaciones que se emitan en las oficinas públicas del Poder Central, las instituciones descentralizadas y las municipalidades, se pagará un timbre de archivos de ₡5,00." Asimismo, les informamos que el monto recaudado por este concepto será depositado mensualmente en la cuenta bancaria oficial del Archivo Nacional. En virtud de lo anterior, agradeceremos nos remitan por este medio los datos de las cuentas bancarias oficiales a las que debemos realizar los depósitos correspondientes." -----

**ACUERDO 5.** Comunicar a la señora Gina María Rodríguez Rojas, alcaldesa de la Municipalidad de Zarceró; que esta Junta conoció el oficio MZ-AM-OF-0590-2025 de 21 de julio del 2025 y le informa que el monto correspondiente al pago del timbre de Archivo Nacional, establecido en cinco colones (₡5,00) por cada

certificación que emita la municipalidad deberá ser depositado mensualmente en la cuenta bancaria número CR38015201001016530754 a nombre de la Junta Administrativa del Archivo Nacional domiciliada en el Banco de Costa Rica. Enviar copia de este acuerdo a la señora Ivannia Valverde, Directora General; a los señores Victor Murillo Quiros, jefe del Departamento Administrativo Financiero; Danilo Sanabria Vargas, coordinador de la Unidad Financiero Contable; y a la Subdirección General. **APROBADO**-----

**ARTÍCULO 6.** Oficio CARTA-DGAN-DAF-0216-2025 de 13 de agosto del 2025, suscrito por el señor Víctor Murillo Quirós, jefe del Departamento Administrativo Financiero mediante el que remite los Estados Financieros del mes de julio de 2025, para que sean conocidos y aprobados por esta Junta Administrativa, los que fueron elaborados por la señora Nancy Blanco Borbón, Profesional Contable de ese departamento. Los Estados Financieros son elaborados en miles de colones y bajo las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y directrices emitidas por el órgano rector y técnico de la Contabilidad Nacional. Los informes incluyen: Balance General •Estado de Rendimiento Financiero •Estado de Flujo de Efectivo •Estado de Cambios en el Patrimonio Neto •Estado Comparativo de las partidas presupuestarias contra las cuentas contables (Ingresos y Gastos) •Estado de Ejecución Presupuestaria •Estado de Situación y Evolución de Bienes •Notas a los Estados Financieros. Se adjunta el informe ejecutivo de los Estados Financieros al 31 de julio del 2025, según lo solicitado por este órgano colegiado. -----

**ACUERDO 6.** Aprobar los Estados Financieros definitivos derivados de las operaciones económicas de julio del 2025, en atención al oficio CARTA-DGAN-DAF-0216-2025 del 13 de agosto del 2025, suscrito por el señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero que incluyen: Los Estados Financieros son elaborados en miles de colones y bajo las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y directrices emitidas por el órgano rector y técnico de la Contabilidad Nacional. Los informes incluyen: Balance General, Estado de Rendimiento Financiero, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado Comparativo de las partidas presupuestarias contra las cuentas contables (Ingresos y Gastos), Estado de Ejecución Presupuestaria, Estado de Situación y Evolución de Bienes, Notas a los Estados Financieros, y el informe ejecutivo de los Estados Financieros al

31 de julio del 2025. Enviar copia de este acuerdo a la señora Ivannia Valverde Guevara, Directora General, a la Subdirección General, a los señores Víctor Murillo Quirós, jefatura del Departamento Administrativo Financiero; Danilo Sanabria Vargas, coordinador de la Unidad Financiero Contable; y a las señoras Nancy Blanco Borbón Profesional Contable; y Margot Venegas Rojas, Auditora Interna. **APROBADO.** -----

**CAPITULO IV RESOLUTIVOS: SISTEMAN NACIONAL DE ARCHIVOS** -----

**ARTÍCULO 7.** Oficio CARTA-DGAN-DG-AJ-063-2025 de 24 de julio del 2025 suscrita por las señoras Wendy Carballo Ramírez y Guiselle Mora Durán; técnica en derecho y coordinadora de la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Archivo Nacional, respectivamente. Este oficio se refiere a “En atención al oficio DGAN-DG-684-2024 de fecha 24 de diciembre de 2024, suscrito por la señora Carmen Campos Ramírez, entonces Directora General, mediante el que traslada el oficio DGAN-CNSED-218-2024 del 3 de octubre de 2024, suscrito por la señora Mellany Otárola Sáenz, entonces Secretaria de la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos, con el objetivo de que se analice la posibilidad de presentar una denuncia administrativa o penal contra el INAMU, por el supuesto extravío de documentos con valor científico cultural, les comunico: Dada la cantidad de trámites bajo responsabilidad de esta unidad, hasta esta fecha fue posible gestionar este asunto. Realizado el análisis de todos los documentos aportados y la información adicional solicitada a la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos, esta Asesoría sugiere la interposición de una denuncia penal ante el Ministerio Público, por tratarse del presunto extravío de bienes documentales propiedad del Estado. Por tanto, siendo competencia de esa Junta la interposición de la denuncia en sede judicial, como lo establece el artículo 37 del Reglamento Ejecutivo a la Ley del Sistema Nacional de Archivos, se adjunta para su revisión y aprobación el proyecto de denuncia correspondiente. Les comunicamos que también se presentó una denuncia administrativa ante la auditoría interna del INAMU por estos hechos, mediante CARTA-DGAN-DG-302-2025 de fecha 08 de julio de 2025.” -----

El señor Ricardo Badilla informa que los documentos previamente reportados como extraviados se encuentran en el anexo del proyecto; sin embargo, indica que se trata de los siguientes: un libro de actas del Comité Coordinador del Foro de las Mujeres, correspondiente al año 2010, compuesto por 10 folios;

el libro de actas número dos de la Comisión de Capacitación y Desarrollo del Recurso Humano, del año 2012; el libro de actas número tres de la Comisión de Capacitación y Desarrollo del Recurso Humano, correspondiente al año 2017; el libro de actas certificadas de la Comisión de Capacitación y Desarrollo del Recurso Humano, del año 2008; y el libro de actas número uno de la Comisión de Carrera Profesional, abierto en el año 2004, año en el que dicha comisión estuvo en funcionamiento.-----

La señora Ivannia Vindas manifiesta que le gustaría que se agregue que la denuncia se presenta a raíz de una solicitud del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos del INAMU, el cual fue el órgano que envió el oficio al Archivo, solicitando la posibilidad de plantear dicha denuncia. -----

**ACUERDO 7.** Aprobar la propuesta de denuncia penal contra el Instituto Nacional de las Mujeres (Inamu) presentada mediante CARTA-DGAN-DG-AJ-063-2025 de 24 de julio del 2025 suscrita por las señoras Wendy Carballo Ramírez y Guiselle Mora Durán; técnica en derecho y coordinadora de la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Archivo Nacional, respectivamente. Se comisiona al señor Alexander Castro Mena, presidente de esta Junta Administrativa para que proceda con la firma correspondiente. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Ivannia Valverde Guevara, directora general; Guiselle Mora Durán, coordinadora de la Asesoría Jurídica; Denise Calvo López, jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos; a la Subdirección General y a la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de documentos.

**APROBADO.** -----

**ARTÍCULO 8.** Oficio CARTA-DGAN-DG-AJ-064-2025 de 11 de agosto del 2025 suscrito por la señora Guiselle Mora Durán, coordinadora de la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Archivo Nacional. Este oficio se refiere al oficio CARTA-DGAN-JA-106-2025 del 24 de abril del año en curso, en el que se solicitó criterio legal con respecto a las propuestas de las normas técnicas nacionales elaboradas por el Departamento Servicios Archivísticos Externos: “Lineamientos para normalización de la serie documental expedientes de permiso de construcción en soporte papel” y “Lineamientos para normalización de la serie documental expedientes de permiso de construcción en soporte electrónico”. A continuación, se detallan los principales puntos del criterio jurídico: En relación con este asunto, se informa que es de absoluta responsabilidad de la Sección de Archivística de la UCR la revisión y observaciones que realizó a la

propuesta de la NTN y resulta incompetente el Archivo Nacional para cuestionar sobre a cuáles otras personas consultó esa Sección previo a enviar sus observaciones. De igual manera, nuestra institución no puede entrar a conocer un eventual conflicto de intereses a lo interno de esa sección, sino que debe avocarse a analizar con detenimiento la pertinencia o no de las observaciones formuladas por la UCR. Respecto a la sugerencia realizada por la encargada del Archivo Central de la Municipalidad de Cartago reseñada por las funcionarias Cantillano Mora y Méndez Argüello, de que previo a la publicación de la norma que regula la gestión de expedientes en soporte electrónico, se remita el documento final al CFIA y al MICITT, se estima muy conveniente para enriquecer ese documento. Informo a esa Junta Administrativa, que en razón que las referidas profesionales en Archivística del DSAE, advierten en relación con la Norma Técnica Nacional: Lineamientos para la normalización de la serie documental expedientes de permisos de construcción en soporte electrónico, que algunos elementos incorporados que se acordaron en la reunión con la Red de Archivos Municipales difieren de la NTN-002 Lineamientos para la Descripción Archivística, con respecto al código de referencia y de los lineamientos para la digitalización de documentos, emitidos por esa Junta y no otorgan su visto bueno ni recomiendan la aprobación de esa norma, que la señora Ivannia Valverde Guevara, Directora General, solicitó a ese órgano colegiado analizar si se aprobará con esos cambios sugeridos por la RAM, que se separan de otras normas promulgadas por la Junta en materia de descripción y digitalización; y además que la propuesta recibida en formato Word está aún sin concluirse (contiene textos tachados y observaciones en rojo), la suscrita únicamente la leyó para conocer su contenido y emitir el criterio legal solicitado, no obstante, no le formuló ninguna adición o corrección. Respecto a la propuesta de Norma Técnica Nacional: Lineamientos para normalización de la serie documental expedientes de permiso de construcción en soporte papel, en vista que las profesionales Cantillano Mora y Méndez Argüello sugieren su aprobación, dado que no se recibieron observaciones de la Sección de Archivística ni de la Municipalidad de Pérez Zeledón, y todas las observaciones planteadas durante el periodo de consulta pública fueron incorporadas; recomendación avalada por los miembros de la RAM en la reunión del 17 de octubre de 2024; por lo que, finalmente brindan su visto bueno y recomiendan, una vez concluido el procedimiento

correspondiente, su aprobación por parte de la Junta Administrativa, recomendación que también formula ante ese órgano colegiado la señora Valverde Guevara, se realizaron a la citada NTN algunas correcciones y adiciones de forma, principalmente, que verán en letra color azul en el anexo que devuelvo.-----

La señora Valverde Guevara comenta que las dos normas tienen su origen varios años atrás, como resultado de una solicitud realizada por parte de la Red de Archivos Municipales al señor Alexander Barquero, cuando ocupaba el cargo de director general, alrededor de los años 2018-2019. En su momento, se inició el trabajo correspondiente; sin embargo, quedó detenido sin aprobación por parte de la Junta, debido a las observaciones planteadas por la señora María Teresa Bermúdez, quien se desempeñaba como coordinadora de la Sección de Archivística y quien tuvo una reunión con la Red de Archivos Municipales y personal del DSAE. Tras su jubilación, el proceso quedó suspendido. Posteriormente, la Junta solicitó nuevamente al DSAE que retomara el tema, lo cual se llevó a cabo; no obstante, al momento de la consulta pública, el oficio emitido por la Sección de Archivística y la Municipalidad de Pérez Zeledón no fue recibido a tiempo. A pesar de ello, en ese momento, y en mi calidad de jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, solicité a las compañeras que dicho documento fuera considerado, con el fin de enriquecer la Norma de Gestión de Expedientes de Permiso de Construcción en formato electrónico, porque es exclusivo del sistema que está domiciliado en el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos. Durante las revisiones, se analizaron los planteamientos contenidos en el oficio de la Sección de Archivística y de la Municipalidad de Pérez Zeledón, los cuales se fundamentan en los documentos conocidos por ustedes; y las observaciones recibidas se hicieron con base a un software denominado Arca, que en su momento fue así comercializado por la empresa dueña. En su momento la Junta Administrativa recibió la donación del software cuya marca fue inscrita en el Registro Nacional como el ADN (Archivo Digital Nacional), pero que no llegó a concretarse, ya que, a pesar de tratarse de una donación por parte de la empresa al Archivo Nacional, el código fuente nunca fue entregado; por lo tanto, la misma Junta se vio en la necesidad de echar atrás el proceso de donación, con todas las implicaciones que ello conllevó ante Tributación. Se aclara que este caso está completamente cerrado y debidamente

documentado. No obstante, en relación con las normas, efectivamente todo se dirige a la elaboración de una Norma Técnica Nacional basada en un software de índole privado como lo fue el ADN o Arca, es decir, que implica ciertos requisitos. Se deja claro que no se está afirmando que el software no funcione, que sea deficiente o que tenga fallos, por el contrario, desde el Archivo Nacional, se trabajó aproximadamente durante un año y medio con cinco personas del DSAE, exclusivamente dedicadas a llevar a cabo la implementación del ADN y a generar normativa técnica nacional en materia de gestión electrónica. No fue un trabajo que pueda considerarse como perdido; al contrario, se trató de una inversión significativa en tiempo y conocimiento que se generó dentro del DSAE. Sin embargo, en este caso particular, los cambios que se pretenden aplicar refieren a un software de índole privada, un software que no aplica la Norma Técnica Nacional de Descripción Archivística vigente. No obstante, en el mundo digital y en el ámbito de los archivos digitales las condiciones suelen ser un poco diferentes y se centran más en aspectos como la trazabilidad del documento y la generación de información. -----

**ACUERDO 8.1.** Aprobar la norma técnica nacional “Lineamientos para normalización de la serie documental expedientes de permiso de construcción en soporte papel” con las observaciones realizadas por la señora Guiselle Mora Durán, coordinadora de la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Archivo Nacional que recibió esta Junta Administrativa mediante CARTA-DGAN-DG-AJ-064-2025 de 11 de agosto del 2025. Se le solicita a la señora Denise Calvo López, jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, aplicar las observaciones realizadas por la señora Mora Durán; y realizar las gestiones correspondientes para su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Ivannia Valverde Guevara, directora general; y Mora Durán; así como a la Subdirección General.

**APROBADO**-----

**ACUERDO 8.2.** Solicitar a la señora Denise Calvo López, jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos; que remita a esta Junta Administrativa, la norma técnica nacional “Lineamientos para la normalización de la serie documental expedientes de permisos de construcción en soporte electrónico” sin textos tachados y observaciones en rojo; en vista de que el documento revisado por la señora Guiselle Mora Durán, coordinadora de la Asesoría Jurídica, no era un documento finalizado. Enviar copia de este

acuerdo a las señoras Ivannia Valverde Guevara, directora general; y Guiselle Mora Durán, coordinadora de la Asesoría Jurídica; así como a la Subdirección General. **APROBADO**-----

**ACUERDO 8.3.** Solicitar a la señora Paula Bogantes Zamora, ministra del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt) la revisión de la norma técnica nacional “Lineamientos para la normalización de la serie documental expedientes de permisos de construcción en soporte electrónico”. Se le agradece remitir a este órgano colegiado las observaciones que considere oportunas en un plazo de un mes contado a partir del recibo de este acuerdo. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Ivannia Valverde Guevara, directora general; Guiselle Mora Durán, coordinadora de la Asesoría Jurídica; y Denise Calvo López, jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos; así como a la Subdirección General.

**APROBADO**-----

**ACUERDO 8.4.** Solicitar a la señora Rita Ma. Arce Láscarez, presidente de la Junta Directiva del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA) la revisión de la norma técnica nacional “Lineamientos para la normalización de la serie documental expedientes de permisos de construcción en soporte electrónico”. Se le agradece remitir a este órgano colegiado las observaciones que considere oportunas en un plazo de un mes contado a partir del recibo de este acuerdo. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Ivannia Valverde Guevara, directora general; Guiselle Mora Durán, coordinadora de la Asesoría Jurídica; y Denise Calvo López, jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos; así como a la Subdirección General. **APROBADO**-----

#### **CAPITULO V INFORMES DE DIRECCION** -----

**ARTÍCULO 9.** Correo electrónico de 13 de agosto del 2025 suscrito por la señora Krizya Vidal Herrera, abogada de la Asesoría Jurídica; por medio del cual adjuntó resolución de la oposición interpuesta contra el trámite de registro de la marca “Yöna”. En este documento se dispone el archivo de la oposición presentada por Lenovo PC International Limited contra la inscripción marca “Yöna”, al no haberse acreditado en el plazo legal la representación del gestor oficioso. El Registro de la Propiedad Intelectual señala que no examinó el fondo de la oposición; no obstante, en la resolución concluye que el signo posee carácter distintivo y no infringe las prohibiciones legales, por lo que aprueba su inscripción en las clases 9

y 41 a favor de la Junta Administrativa del Archivo Nacional. Sin embargo, se concede a Lenovo PC un plazo legal para interponer recurso de revocatoria y/o apelación ante el Tribunal Registral Administrativo, de manera que, hasta que dicho plazo venza y, en caso de que la empresa decida recurrir, y hasta que se resuelvan los recursos presentados, la inscripción de la marca no se considerará firme. La señora Valverde Guevara La señora Valverde Guevara manifiesta que lo relevante del artículo es que se ha recibido la resolución emitida por el Registro de la Propiedad, en la cual se indica que la empresa Lenovo PC Internacional no presentó objeción alguna con respecto al oficio suscrito por el señor Alexander Castro Mena. Asimismo, procede a explicar el significado de la marca Yöna, detallando que esta incluye una diéresis sobre la letra “ö” y que dicha letra posee un color distinto (color turquesa, utilizado por el Archivo Nacional). Sin embargo, aclara que los plazos correspondientes ya se encuentran vencidos, dado que se otorgaban tres días hábiles para un tipo de apelación y cinco días hábiles adicionales para otro tipo de recurso, plazos que ya han transcurrido. En virtud de lo anterior, se está a la espera de que el Registro de la Propiedad confirme formalmente que la marca Yöna (correspondiente a la plataforma de capacitación actualmente utilizada por el SAE y que es de carácter plenamente institucional) ha sido inscrita a nombre de la Junta. **SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 10.** Circular MCJ- DM-029-2025 de 14 de julio del 2025 suscrita por el señor Jorge Rodríguez Vives, ministro de Cultura y Juventud, que establece: “Por este medio, me permito informarles que, a partir de la fecha, todo material de diseño gráfico y producción audiovisual generado por el Ministerio de Cultura y Juventud, incluyendo sus órganos, direcciones e instituciones adscritas, deberá someterse a un proceso de revisión previa antes de su publicación o difusión, sin excepción. Esta medida tiene como objetivo garantizar una aplicación coherente y correcta de la marca institucional, así como fortalecer la unidad en la comunicación visual y audiovisual del Ministerio y sus dependencias. El proceso de revisión se coordinará a través de un grupo de WhatsApp oficial, al cual serán agregadas las personas responsables de la producción de estos materiales. Para ello, se solicita a cada encargado de comunicación contactar a la señora Melissa Mesén Porras, Unidad de Comunicación MCJ, quien se encargará de incorporarles a dicho grupo. Los diseños que deben ser enviados a revisión antes de que sean publicados son: afiches de

actividades, diseños de posteos en redes sociales y materiales audiovisuales, tales como: videos promocionales de eventos y/o actividades, “reels” y similares. Desde el Despacho Ministerial se dará el visto bueno para la publicación de los distintos materiales. Agradezco de antemano su colaboración y el compromiso que han demostrado en el desarrollo de sus funciones. Esta acción nos permitirá trabajar de manera más articulada y proyectar una imagen institucional sólida y coherente ante la ciudadanía, como un solo Ministerio que trabaja en el cumplimiento de objetivos comunes y unidad de propósito”. La señora Ivannia Valverde informa que la circular hace referencia a que todos los productos de comunicación elaborados por las instituciones desconcentradas entre ellas, Acción Nacional deben someterse a una revisión y aprobación previa por parte de una persona designada en el despacho del Ministerio de Cultura. Explica que este procedimiento puede generar ciertos retrasos en la gestión de actividades. Como ejemplo, menciona que para la actividad programada el día de hoy con la Embajada de Guatemala, en conmemoración de los 186 años de relaciones diplomáticas con Costa Rica y que se llevará a cabo de 4:00 p.m. a 6:00 p.m., la respuesta a la solicitud de la Embajada tardó tres días. Aclara que se trata de una instrucción oficial que debe ser acatada, por lo que este comentario tiene como finalidad informar que actualmente se está operando conforme a dicha directriz. **SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 11.1.** Oficio CARTA-DGAN-DG-329-2025 de 21 de julio del 2025 suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, directora general; por medio del cual brindó respuesta al oficio S.G. 21-25-4072-25 suscrito por el señor Albino Vargas Barrantes, secretario general de la Asociación Nacional de Empleados Públicos. El oficio indica “Por este medio le informo que he recibido el oficio de cita con fecha 8 de julio del 2025 recibido el 10 de julio del corriente, por medio del cual usted me “... solicita respetuosamente se autorice un espacio institucional el día jueves 24 de julio del presente año, en horario de 08:30 a.m. a 10:30 a.m., para la realización de la charla titulada: “Ley Marco de Empleo Público y sus implicaciones en el sector público costarricense”, dirigida a todas las personas trabajadoras del Archivo Nacional ... que desde esa Dirección General se gire la directriz institucional correspondiente para que la participación del personal en esta actividad sea de carácter obligatorio, permitiendo así una asistencia amplia, informada y en condiciones equitativas a las ofrecidas a otras organizaciones o entidades.” La suscrita autoriza que

se lleve a cabo la charla solicitada siempre y cuando se lleve a cabo virtualmente, pues desde el 14 de julio del 2025, se inició el proyecto de instalación del sistema de supresión de incendios; por lo que se ha elaborado un cronograma para la protección del personal según cada área a intervenir; lo cual implica el traslado temporal de algunas personas a espacios seguros o bien la autorización de teletrabajo excepcional de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de teletrabajo del Ministerio de Cultura y Juventud y sus órganos desconcentrados, dado por Decreto n°44664-C de 9 de setiembre de 2024, publicado en el Alcance n°176 de La Gaceta n°202 del 29 de octubre de ese año. Por otro lado, le informo que no es posible girar una directriz institucional para la participación obligatoria de todo el personal de la Dirección General del Archivo Nacional, tal y como usted lo solicita en su misiva; pues no es una actividad de carácter institucional u organizada por la institución. Por otro lado, usted comprenderá que no es posible cerrar la atención a personas usuarias por la misma razón.” **SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 11.2.** Correo electrónico de 22 de julio del 2025 suscrito por el señor Jeffrey Hernández Rojas, representante de la Asociación Nacional de Empleados Públicos; por medio del cual indicó “En atención a la respuesta emitida mediante oficio CARTA-DGAN-DG-329-2025 con fecha del 21 de julio del presente año, y en la cual se indica que “la suscrita autoriza que se lleve a cabo la charla solicitada siempre y cuando se lleve a cabo virtualmente”, agradecemos la anuencia institucional para facilitar este espacio. En consecuencia, ajustamos formalmente nuestra solicitud para que dicha charla se realice de forma virtual, el día jueves 07 de agosto de 2025, en horario de 08:30 a.m. a 10:30 a.m., y esté dirigida a todo el personal del Archivo Nacional. Respetuosamente, consideramos necesario aclarar que sí es posible cerrar parcialmente la atención al público y ordenar la participación obligatoria del personal. La ANEP es una organización sindical legítima que representa a las y los trabajadores del sector público, por lo que debe ser tratada en igualdad de condiciones y con el mismo respeto al derecho de participación sindical que otras instancias o actividades promovidas dentro del Archivo Nacional. Por tanto, solicitamos que se aplique este criterio para la charla promovida por nuestra organización, garantizando la participación de todo el personal y sin afectar la operatividad del Archivo Nacional.” **SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 11.3.** Oficio S.G. 21-25-4092-25 de 22 de julio del 2025 suscrito por el señor Albino Vargas Barrantes, secretario general de la Asociación Nacional de Empleados Públicos (Anep). Este oficio agradece la autorización que se brindó para que la Anep realice la charla titulada: “Ley Marco de Empleo Público y sus implicaciones en el sector público costarricense”, dirigida a todas las personas trabajadoras del Archivo Nacional; la cual se realizará el 7 de agosto del 2025 de 08:30 a.m. a 10:30 a.m. -----

Con respecto a que mediante oficio CARTA-DGAN-DG-329-2025 se indicó que no se realizará la instrucción de que el personal del Archivo Nacional participe de la charla de manera obligatorio, el señor Vargas Barrantes recordó que mediante Circular MCJ-DM-023-2025 se instruyó la participación presencial de las personas trabajadoras de todas las unidades del Ministerio de Cultura y Juventud, incluido el Archivo Nacional, en las presentaciones de resultados de la Encuesta de Clima Laboral 2024 y que dicha convocatoria implicó el cierre total de departamentos, la interrupción de servicios durante el tiempo de la actividad y la asistencia obligatoria del personal. -----

El señor Vargas Barrantes también hizo referencia a la Circular DGAN-DG- 008-2025 suscrita por la señora Ivannia Valverde Guevara, directora general en donde se indicó "En el caso de la Dirección General del Archivo Nacional, esta devolución de resultados se llevará a cabo el 25 de junio del 2025 de 8:30 a.m. a 12:00 p.m.; y según la Circular MCJ-DM-023-2025 contaremos con la participación del señor Miguel Arrieta Berrocal, Viceministro de Juventud. Este miércoles 25 de junio, el 100% del personal deberá laborar en modalidad presencial. Las personas que tienen horarios flexibles y/o escalonados entre las 7:00 a.m. y las 7:30 a.m. podrán aplicarlo. El resto del personal deberá presentarse en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Con el objetivo de que todas las personas funcionarias participen, las salas de consulta y atención de personas usuarias se cerrarán durante la mañana (Archivo Histórico, Archivo Notarial, Archivo Intermedio)."

El señor Vargas Barrantes continuó diciendo “Este ejemplo demuestra con claridad que sí es posible cerrar parcialmente la atención al público y ordenar la participación obligatoria del personal. Incluso, durante esta actividad de devolución de resultados de la Encuesta de Clima Laboral, se facilitó un espacio de aproximadamente diez minutos a representantes de la SEMICULTURA para presentar aspectos vinculados

con la afiliación a dicha entidad. Queda demostrado, por tanto, que en una convocatoria institucional se permitió a una organización emitir información relacionada con la afiliación de sus miembros. En consecuencia, la ANEP, como organización sindical que representa a las y los trabajadores, debe ser tratada en igualdad de condiciones y con el mismo respeto al derecho de participación. -----

Este antecedente confirma que sí es posible organizar y facilitar la participación institucional del personal en actividades sindicales, y evidencia un trato desigual al restringir ahora la participación en una actividad promovida por nuestra organización. Esta situación vulnera el principio de equidad sindical, ampliamente reconocido en los marcos normativos nacionales e internacionales, y limita indebidamente el ejercicio legítimo de la representación sindical /.../-----

Negar o restringir estas condiciones, particularmente cuando han sido previamente otorgadas a otras organizaciones, constituye un trato desigual que podría configurarse como una práctica desleal y discriminatoria. Tal accionar no solo contraviene los principios de equidad y legalidad, sino que además podría interpretarse como una forma de obstaculización al ejercicio legítimo de la labor sindical, en abierta contradicción con los principios consagrados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el marco jurídico costarricense. -----

En una institucionalidad pública democrática, la igualdad de trato y el respeto efectivo a la participación sindical deben ser principios rectores. El tratamiento diferenciado hacia una organización sindical representa una amenaza a estos principios y erosiona los valores de pluralismo y diálogo que deben prevalecer en el servicio público. -----

En virtud de todo lo expuesto, reiteramos formalmente la solicitud para que se convoque a todo el personal del Archivo Nacional a la charla “Ley Marco de Empleo Público y sus implicaciones en el sector público costarricense”, a realizarse de forma virtual el jueves 07 de agosto de 2025, de 08:30 a.m. a 10:30 a.m., y solicitamos respetuosamente que se gire la directriz correspondiente para facilitar la participación del personal, tal y como se ha hecho en otras actividades institucionales.” **SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 11.4.** Oficio CARTA-DGAN-DG-332-2025 de 24 de julio del 2025 suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, directora general, por medio del cual brindó respuesta al oficio S.G. 21-25-4092-25 de

22 de julio del 2025 suscrito por el señor Albino Vargas Barrantes, secretario general de la Asociación Nacional de Empleados Públicos (Anep). En este oficio la señora Valverde Guevara indicó "... se toma nota que la ANEP brindará una charla sobre la Ley Marco de Empleo Público, de manera virtual, el día jueves 07 de agosto de 2025, en horario de 08:30 a.m. a 10:30 a.m., y dirigida a todo el personal del Archivo Nacional; por lo que, se reitera la autorización brindada por la suscrita a esa organización para efectuar dicha actividad, a la cual pueden invitar a todas las personas funcionarias de nuestra institución, incluso a través de las delegadas de la ANEP del Archivo Nacional a quienes se les habilitó una cuenta de correo. Se mantiene la posición de la suscrita al no cierre de la institución ni de los despachos de atención de las personas usuarias, por motivo de esa charla. La actividad sobre clima organizacional a la que usted hace alusión llevada a cabo el día 25 de junio de 2025, en efecto y por disposición de las autoridades Ministeriales, era necesario contar con la presencia de todas las personas funcionarias, por lo que, para tales efectos resultó necesario el cierre de la institución por un lapso de tiempo. De ninguna manera se puede equiparar una actividad de orden institucional con una actividad organizada por una asociación privada como es la ANEP. Si bien dentro de la actividad de clima organizacional la Asemicultura brindó una información por espacio únicamente de 10 minutos, tal participación fue autorizada por los superiores del Ministerio de Cultura y Juventud y no de la suscrita. Es muy probable que, si la ANEP hubiera solicitado un espacio similar para esa ocasión, las autoridades Ministeriales se lo hubiesen otorgado, por lo cual no es de recibo alegar que se dé una desigualdad de condiciones ni un irrespeto al derecho de participación; ni tampoco una práctica desleal y discriminatoria, menos aún una obstaculización al ejercicio legítimo de la labor sindical, como lo manifiesta usted. Todo lo contrario, desde esta Dirección General se les ha dado a las delegadas de la ANEP del Archivo Nacional, así como a las demás personas funcionarias afiliadas a ese sindicato, los permisos y licencias solicitadas para la participación de actividades promovidas por esa organización. La suscrita de buena fe, desde un inicio autorizó que se realice la charla de referencia, lo único que no es posible es que se cierre la institución; esto de ninguna manera atenta contra la libertad sindical, entendida como el "Derecho de trabajadores y patronos a constituir organizaciones o asociaciones profesionales, para la promoción y la defensa de sus intereses,

así como a afiliarse de forma autónoma e independiente a los existentes y a determinar la organización, participación y elección de sus autoridades.”<sup>1</sup> En razón de lo anterior, no se está constituyendo ninguna violación de los artículos 60 de la Constitución Política y 367 del Código de Trabajo.”-----

La señora Ivannia Valverde comenta que, con respecto a los artículos del 11.1 al 11.4, estos responden a una serie de situaciones que se están presentando en la institución, relacionadas con una solicitud realizada por la ANEP, como gremio sindical, para llevar a cabo una capacitación o charla virtuales en el marco de la Ley Marco de Empleo Público. Señala que ella otorgó la autorización correspondiente; sin embargo, la ANEP solicitó además que girara una instrucción para que la asistencia fuera obligatoria para todo el personal y que, adicionalmente, se procediera con el cierre de los servicios institucionales. Manifiesta que, evidentemente, no puede suspender los servicios salvo en casos de extrema necesidad o situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas, y así se los hace saber, indicando que no puede cerrar la institución ni obligar a todo el personal a asistir a una actividad que no está siendo organizada de forma institucional. Expone que la ANEP le respondió señalando un caso de desigualdad, argumentando que en junio la Dirección había solicitado el cierre de servicios por la mañana, en el marco de una actividad sobre los resultados del clima laboral en todas las desconcentradas, donde participó el señor Alexander Castro Mena junto con personal de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y el médico que colabora en dicha institución. Ante esto, responde que aquella actividad se dio con base en una instrucción proveniente directamente del despacho ministerial y que fue necesario asegurar que todo el personal estuviera informado sobre los resultados del clima laboral institucional. Añade que la ANEP también se alegó que en esa actividad se brindaron diez minutos a la Asociación Solidarista de Empleados del Ministerio de Cultura, y que por ende se debió otorgar un espacio similar a la ANEP. En respuesta, indica que toda la actividad fue organizada y desarrollada por el despacho del Ministerio, no por la Dirección General del Archivo Nacional, y que, en caso de que la ANEP hubiera solicitado algún espacio, probablemente el ministro o viceministro lo habría concedido. Finalmente, reafirma su posición de que no puede suspender servicios institucionales ante una charla, instrucción o actividad que no es organizada por la institución ni emitida como orden del despacho o del ministro. El señor Armando Vargas comenta

que las decisiones en este caso fueron las correctas y felicita por las acciones llevadas a cabo. **SE TOMA**

**NOTA.** -----

**ARTÍCULO 12.1.** Oficio CARTA-DGAN-JA-146-2025 de 21 de julio del 2025 suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, directora ejecutiva de la Junta Administrativa del Archivo Nacional. El oficio se dirigió a la señora Helen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos e indica “Tal y como se ha detallado, en estos momentos la Dirección General del Archivo Nacional solamente cuenta con una secretaria que está dando el apoyo secretarial a esta Dirección General, a la Subdirección General y a las unidades de apoyo. En el caso de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, en estos momentos no se cuenta con el apoyo requerido, lo cual está implicando una saturación de trabajo para la suscrita, tal y como consta en el oficio CARTA-DGAN-DG-322-2025 de 14 de julio del 2025, que se adjunta a esta misiva. Por lo tanto, y bajo el amparo del artículo 120 del Reglamento Autónomo de Trabajo, solicito que la señorita Daniela Orozco González pueda prestar colaboración a la Junta Administrativa del Archivo Nacional, atendiendo tareas correspondientes a otro puesto distinto al que actualmente ejerce en la Dirección General del Archivo Nacional; específicamente en el Departamento Servicios Archivísticos Externos. La colaboración solicitada sería por el plazo de la licencia que actualmente mantiene la señora Zeirys Gamboa Naranjo, pudiéndose ampliar este plazo por vacaciones o por decisión de la Caja Costarricense de Seguro Social, tal y como se indicó en párrafos anteriores. Es importante indicar que, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, esta colaboración no sobrepasará el plazo de un año. Ante esta solicitud, le agradezco que se proceda con la elaboración de la resolución correspondiente a fin de que se formalice esta solicitud en mi calidad de Directora General del Archivo Nacional.” **SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 12.2.** Oficio CARTA-DGAN-DAF-RH-621-2025 de 11 de agosto del 2025 suscrito por la señora Helen Barquero Durán, coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos; dirigido a la señora Daniela Orozco González, secretaria del Departamento Servicios Archivísticos Externos; en donde le informó “Se procede a notificarle a su estimable persona la Resolución DGAN-DG-018- 2025 de fecha 07 de agosto de 2025 suscrita por las señoras Ivannia Valverde Guevara, Directora

General, y Denise Calvo López, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, donde se resuelve el asignarle tareas del puesto N.º 380716 de la Clase Secretario de Servicio Civil 2 (G. de E.), Especialidad Labores Varias de Oficina, ubicado en la Junta del Archivo Nacional. Esto de conformidad con las atribuciones del artículo 120 del Reglamento al Estatuto de Servicio Civil en conexidad del artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública, con el fin de dar continuidad en la atención y gestión de tareas específicas a ejercer en el cargo de Secretaria de Actas de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, Rige a partir del 11 de agosto de 2025.” -----

Ivannia Valverde comenta que los artículos 12.1 y 12.2 corresponden con el ingreso y la resolución oficial mediante la cual se autoriza que la señora Orozco González brinde colaboración a la Junta **SE TOMA NOTA.**

**ARTÍCULO 13.** Correo electrónico de 23 de julio del 2025 suscrito por la señora Ivannia Valverde, directora general, dirigido a todo el personal de la institución e indica “El día de hoy conmemoramos 144 años de custodiar, proteger y dar acceso al patrimonio documental costarricense. Desde 1881 trabajamos con compromiso y vocación para que las presentes y futuras generaciones puedan conocer y valorar la historia. El trabajo de los archivos y de quienes laboramos en ellos es muy importante para la vida de las personas, pues protegen sus derechos y facilitan el acceso a la información. Desde una perspectiva colectiva, los archivos apoyan la vida en democracia por cuanto son pilares en el combate a la corrupción, fomentan la transparencia y promueven la rendición de cuentas. Además, son parte esencial de la historia, la memoria y la identidad de los pueblos, en el caso de Costa Rica, el nuestro. Celebrar la Semana del Archivista Costarricense nos permite resaltar ese trabajo tan importante, y en este contexto es muy valioso que nuestro país cuente con una Ley específica dedicada al Sistema Nacional de Archivos, la ley n°7202, pues da solidez jurídica a todo este quehacer; y que en este 2025 cumple 35 años de su promulgación. El hecho de que el Archivo Nacional sea la segunda institución cultural más antigua del país (la más antigua son las Bandas, que nacieron como bandas militares) habla de la importancia que Costa Rica ha dado a este quehacer desde que se empezó a consolidar nuestro proyecto de nación. Por otro lado, a veces la gente piensa que los archivos solo tienen que ver con quienes trabajamos con ellos, sin embargo, debemos recordar que tarde o temprano todas las personas somos usuarias de un archivo

cuando nos acercamos a buscar información o documentos, por ejemplo, en un hospital, un banco, una municipalidad, un centro educativo, o bien para solicitar una pensión. Personalmente, agradezco a todas las personas que han sido parte de este recorrido: funcionarios(as), usuarios(as), investigadores (as), instituciones aliadas y ciudadanía en general. Les insto a seguir construyendo futuro con base en nuestra memoria.” La señora Valverde Guevara comenta que el tema está relacionado con la celebración de los 144 años del Archivo Nacional, así como con la realización del Congreso, sobre el cual indica que ha logrado escuchar comentarios muy positivos y exitosos. Aunque el evento fue trasladado una semana después de la conmemoración de la Semana del Activista y la celebración oficial del aniversario del Archivo Nacional, señala que resultó bastante satisfactorio para las casi 300 personas que participaron en la actividad. El señor Ricardo Badilla felicita a la señora Valverde Guevara como directora y al Archivo en general por la organización del evento, el cual le pareció sumamente agradable e indica que tuvo la oportunidad de escuchar numerosos comentarios positivos, tanto de colegas archivistas como de otros participantes, quienes manifestaron que les encantó; también destaca que fue una actividad realmente provechosa, con ejes temáticos y charlas muy bien estructuradas, y considera que, al menos desde su perspectiva, la organización en general estuvo muy bien. Por otro lado, la señora Ivannia Vindas se une a las felicitaciones dirigidas a la señora Valverde Guevara y comenta que, al recibir el acuerdo sobre la organización del Congreso expresó su agradecimiento por el retorno a la presencialidad; destaca que los temas abordados fueron sumamente interesantes y de gran actualidad; y manifiesta que, tras su participación, quedó con la motivación de actualizarse, investigar y comenzar a trabajar en aspectos tecnológicos que ya forman parte del entorno archivístico, como el uso de herramientas de inteligencia artificial, por ejemplo, la aplicación de ChatGPT; añade que esta tecnología ya ha alcanzado e incluso está sobrepasando a los archivistas, y reitera sus felicitaciones a quienes hicieron posible el evento. **SE TOMA**

**NOTA.** -----

**ARTÍCULO 14.** Correo electrónico de 8 de agosto del 2025 suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, directora general; por medio del cual informó lo siguiente al personal institucional: “Desde el año pasado se conformó un grupo de trabajo interdisciplinario liderado por el Instituto de Normas Técnicas de Costa

Rica (INTECO: es el Ente Nacional de Normalización, según la Ley N°8279 del año 2002); para la elaboración de la norma PN INTE/ISO 11799:2025 Información y documentación - Requisitos de almacenamiento para acervos documentales. Por parte del Archivo Nacional, participamos el señor David Arrieta Gamboa y la suscrita; por lo que creemos que esta norma será de relevancia para el país. Es así que les invito a ser parte de la consulta pública que se está llevando a cabo. Adjunto a este correo encontrarán: El texto completo de la propuesta de norma. El formulario oficial para enviar observaciones, junto con las instrucciones correspondientes. Fechas importantes: Inicio del período de consulta: 06 de agosto de 2025. Fecha límite para enviar comentarios: 05 de octubre de 2025. En caso de dudas o comentarios, pueden escribir a la señora Andrina Fernández Castro, Gestora de proyectos de normalización de Normalización | INTECO, al correo [mcordoba@inteco.org](mailto:mcordoba@inteco.org)". -----

La señora Valverde Guevara comenta que, cuando doña Carmen Campos ejercía el cargo de directora, ella fue nombrada en una comisión que trabajaba juntamente con INTECO, entidad responsable de las normas técnicas ISO a nivel nacional, y con iniciativas impulsadas por el Comité Nacional de Memoria del Mundo de la UNESCO. Explica que involucran a diversas instituciones del sector cultura en la elaboración de una norma orientada a tropicalizar o transcribir la norma técnica mexicana en materia de conservación de documentos en soportes tradicionales. Señala que participaron representantes del Archivo Central del Ministerio de Cultura, el Museo Nacional, el Sistema de Bibliotecas y el Archivo Nacional, dado que el enfoque del trabajo estaba relacionado con museos, bibliotecas y archivos. Menciona que, en diciembre del año anterior, se percataron de que INTECO había actualizado la norma internacional, la cual ahora se encuentra disponible únicamente en inglés. Por esta razón, decidieron suspender la revisión de la norma mexicana y abocarse a la traducción de la norma original actualizada, la cual ya fue sometida a consulta pública, proceso que dura aproximadamente 60 días. Considera que esto representa un logro significativo para el Sistema Nacional de Archivos, ya que permitirá que Costa Rica cuente con una norma nacional en materia de conservación de documentos en soporte tradicional, aunque sea de paga a través de INTECO. Asimismo, informa que este grupo continuará trabajando en otras normas relacionadas con la gestión de documentos. **SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 15.** Correo electrónico de 14 de agosto del 2025 suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, directora general; por medio del cual invita todas las personas funcionarias del Archivo Nacional a la conferencia “Ciberseguridad en la gestión de la información” que impartirá el señor Alexander Barquero Elizondo, el próximo jueves 28 de agosto del 2025. La señora Ivannia Valverde comenta que se trata de una charla que se impartirá el día de mañana, titulada Ciberseguridad en la gestión de la información, la cual estará a cargo del señor Alexander Barquero Elizondo. Esta actividad se realiza en coordinación con la Academia de Ciencias de la Información, la Facultad de Ciencias de la Información y de Bibliotecología de la Universidad de Costa Rica, el Comité Nacional de Memoria del Mundo y el Archivo Nacional. Señala que el logo del Archivo Nacional está presente en todas las invitaciones emitidas pues es un colaborar a lo largo del año. Destaca que se realiza una charla mensual y que la correspondiente al día de mañana es organizada propiamente por el Archivo Nacional con las demás organizaciones mencionadas. **SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 16.** Oficio CARTA-DGAN-DG-369-2025 18 de agosto del 2025 suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, directora general; por medio del cual informó al personal institucional lo siguiente: “El pasado 8 de agosto del 2025, desde la cuenta de correo electrónico aneparchivonacional@dgan.go.cr se remitió un video a todas las personas funcionarias de la institución. El video indicado incluye una serie de afirmaciones que me parece oportuno aclarar y con este fin les hago llegar esta carta CARTA-DGAN-DG-369-2025. Tal y como lo expreso en la carta adjunta: -----

la Dirección General del Archivo Nacional respeta la libertad sindical, así como el derecho de las personas a afiliarse a las asociaciones u organizaciones sociales que coincidan con sus ideologías y creencias; que también se mantiene el deber y compromiso de las autoridades de la institución en velar porque las personas funcionarias se apeguen, en el ejercicio de sus funciones, a los más altos valores éticos y morales que exige el servicio público, el principio de legalidad, el deber de probidad, la transparencia y la rendición de cuentas; que la seguridad de las personas funcionarias se cuida a través de los servicios de medicina de empresa y el de psicología ubicado en las oficinas centrales del Ministerio de Cultura y Juventud; que la salud física y emocional de las personas es sumamente importante para mí y si en algún momento se

está ante un posible riesgo que afecte esa salud, se tomarán las medidas correspondientes, de acuerdo con el marco legal vigente; que, tanto desde la Junta Administrativa como desde esta Dirección General, se crean espacios de diálogo o negociación y las jefaturas de departamento son también garantes de esos espacios; y que, como directora general actualmente, siempre recibiré a bien las críticas constructivas y las recomendaciones de buena fe que se me planteen, a fin de seguir construyendo un espacio seguro de trabajo y de sana convivencia entre todas las personas funcionarias de esta noble institución y que se comunique información veraz, objetiva y apegada a la realidad.” -----

La señora Ivannia Valverde comenta que se trata de una carta remitida por la ANEP el pasado lunes. Explica que dicha organización ha estado enviando varios videos al personal, razón por la cual considera importante que la Junta conozca el contexto. Menciona que el último video fue compartido aproximadamente hace diez días, en el cual se afirman ante toda la institución que, gracias a la intervención de la ANEP, se logró que el personal del Archivo Nacional estuviera en teletrabajo durante los trabajos relacionados con el sistema de supresión de incendios. Estos trabajos actualmente muestran un avance considerable. Asimismo, en dicho video se indica que continúan trabajando para evitar abusos de poder y fomentar el diálogo. No obstante, la señora Valverde aclara que la información contenida en el video no es correcta y enfatiza que todas las reuniones, acciones y decisiones que ha debido tomar con respecto a este tema se han realizado sin participación alguna (ya sea directa o mediante representantes), de personas afiliadas a la ANEP del Archivo Nacional. Además, indica que no todo el personal está en teletrabajo, pues únicamente 60 personas cuentan con funciones que permiten esta modalidad. Para quienes no pueden realizar teletrabajo, se ha procedido a la reubicación en otras áreas, como es el caso del Departamento de Conservación, donde solo cuatro personas fueron autorizadas para teletrabajo y el resto debió ser reubicado. Ella misma ha tenido que ubicarse en diferentes áreas para permitir que las empresas contratadas puedan avanzar con los trabajos respectivos. Otro ejemplo es el Departamento Archivo Histórico, específicamente en la Sala de Consulta, donde el servicio no puede suspenderse; en ese contexto, la doctora Marilia Barrantes gestionó, mediante presupuesto disponible, la adquisición de implementos como orejeras, tapones y otros equipos de protección para mitigar la exposición al ruido por

parte del personal. La señora Valverde menciona que, junto con una compañera de la Comisión de Salud Ocupacional y Marilia Barrantes, se realizó una medición de sonido en toda la institución, concluyendo que, en algunos casos, el ruido generado por una carretilla llena de documentos es mayor que el sonido del taladro que se ha utilizado durante las obras. Finalmente, expresa que, lamentablemente, se ve en la obligación de aclarar los hechos, y que acepta cualquier crítica siempre y cuando sea constructiva; sin embargo, reitera que la comunicación debe ser veraz, oportuna, objetiva y apegada a la verdad, y no tergiversar los hechos, como considera que está ocurriendo actualmente. **SE TOMA NOTA.** -----

#### **CAPITULO VI INFORMATIVOS**-----

**ARTÍCULO 17.** Correo electrónico del 14 de julio del 2025 suscrito por el señor Greivin Venegas Portilla, abogado de la Asesoría Jurídica por medio del cual remitió la resolución N°MH-DGT-RES-0011-2025. Resolución General para la deshabilitación de las plataformas digitales tributarias e Implementación del Sistema Integrado de Gestión Tributaria denominado “TRIBU-CR”. **SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 18.** Oficio DGAN-DAF-RH-568-2025 de 21 de julio del 2025 suscrito por la señora Marilyn Alfaro Gutiérrez, analista de Gestión de Desarrollo de la Oficina Auxiliar Gestión Institucional de Recursos Humanos; por medio del cual se le notifica a la señora Margot Venegas Rojas la adenda al contrato de teletrabajo de excepción por remodelación hasta el 15 de agosto del 2025. **SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 19.** Correo electrónico de 23 de julio del 2025 suscrito por la Delegación ANEP-DGAN e indica “La ANEP continúa consolidado su presencia en el Archivo Nacional, con un compromiso firme en la defensa de los derechos de las personas trabajadoras y en la construcción de un entorno laboral justo, respetuoso y libre de abusos. A continuación, pueden visualizar un video que presenta los logros más recientes: [https://youtu.be/ZG9FHdyqUAW?si=u3VbtH\\_82k12News](https://youtu.be/ZG9FHdyqUAW?si=u3VbtH_82k12News)” **SE TOMA NOTA.**-----

**ARTÍCULO 20.** Correo electrónico de 23 de julio del 2025 suscrito por la señora Maureen Herrera Brenes, coordinadora de la Unidad de Proyección Institucional del Archivo Nacional; por medio del cual remitió a todo el personal institucional denominado “Expo del Archivo Nacional viaja a Nicoya para conmemorar la Anexión” **SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 21.** Correo electrónico de 24 de julio del 2025 suscrito por la señora Maureen Herrera Brenes, coordinadora de la Unidad de Proyección Institucional del Archivo Nacional; por medio del cual remitió a todo el personal institucional denominado “Archivo Nacional dedica su Congreso 2025 a cambio climático, inteligencia artificial y ciberseguridad” **SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 22.** Correo electrónico de 31 de julio del 2025 suscrito por la señora Maureen Herrera Brenes, coordinadora de la Unidad de Proyección Institucional del Archivo Nacional; por medio del cual remitió la invitación a la inauguración de la exposición “Donde nacen las leyes” **SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 23.** Correo electrónico de 31 de julio del 2025 suscrito por la señora Guiselle Mora Durán, coordinadora de la Asesoría Jurídica del Archivo Nacional; por medio del cual trasladó el Decreto N°45102-C, "CREACIÓN DEL RECONOCIMIENTO CARMEN LYRA A LA HERMANDAD CULTURAL" publicado en el Alcance N°95 del Diario Oficial la Gaceta N°140 del 30 de julio del 2025. Este decreto establece “Artículo 5.- El Ministerio de Cultura y Juventud, por medio del Archivo Nacional de Costa Rica establecerá el registro oficial de las personas distinguidas, resguardando su documentación y motivaciones.” **SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 24.** Circular DGAN-DAF-RH-013-2025 de 31 de julio del 2025 suscrito por la señora María del Rosario Prado Salazar, Técnica en Recursos Humanos de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos y el señor Víctor Murillo Quirós, jefe del Departamento Administrativo Financiero; con las “Indicaciones generales con motivo de la Romería a la Virgen de los Ángeles” **SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 25.** Correo electrónico de 1 de agosto del 2025 suscrito por la señora Maureen Herrera Brenes, coordinadora de la Unidad de Proyección Institucional del Archivo Nacional; por medio del cual informó “Recientemente el Colegio de Periodistas organizó una charla sobre los alcances de las restricciones en materia de comunicación debido a la campaña electoral” **SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 26.** Correo electrónico de 4 de agosto del 2025 suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, directora general; por medio del cual informó al personal del Archivo Nacional que el “... Comité Editorial del Anuario de la Escuela de Archivología de Argentina en donde se invita a la presentación de trabajos para ser publicados en su número XVI. Se reciben trabajos hasta el 10 de agosto de 2025 para las

secciones: Artículos de investigación; Archivos y Fuentes; Reseñas bibliográficas; Tesis e informes de investigación y Mundo Archivístico.” **SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 27.1.** Correo electrónico de 4 de agosto del 2025 suscrito por la señora Andrea Torres Hernández, profesional de Gestión de Servicios de Personal y Compensación de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos; por medio del cual informó al personal del Archivo Nacional que el “... día de hoy se realizó la consulta a la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura, sobre el estatus del refrendo de las evaluaciones de desempeño, esto con el fin de que esta oficina auxiliar gestione las acciones de personal para el pago de la anualidad 2024.” **SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 27.2.** Correo electrónico de 12 de agosto del 2025 suscrito por la señora Andrea Torres Hernández, profesional de Gestión de Servicios de Personal y Compensación de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos; por medio del cual informó al personal del Archivo Nacional que el “Me permito informarles que el día de ayer mediante oficio MCJ-DVA-GIRH-2206-2025, la Gestión Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura, devolvió validados los formularios de las evaluaciones del desempeño, por lo tanto, se procederá con la elaboración de las acciones de personal para todas aquellas personas que les correspondería la anualidad en los meses de febrero a agosto. Recordarles, que el pago se hará efectivo, una vez que las acciones de personal sean refrendadas por la oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos.” **SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 28.** Correo electrónico de 4 de agosto del 2025 suscrito por la señora Johanna Sánchez Araya, encargada del Archivo Central; por medio del cual informó al personal del Archivo Nacional lo siguiente “Se les comunica que, conforme a las disposiciones la Circular MCJ-DM-CM-066-2025 sobre la actualización del Manual de Marca del MCJ, se procedió en coordinación con el Departamento de Tecnología de Información la instalación de la tipografía HendersonSansWoo-Basic en las aplicaciones de Microsoft Office, con el fin de facilitar el cumplimiento del uso de la tipografía autorizada para documentos oficiales. En caso de alguna persona funcionario, no tenga instalada la letra, por favor comunicarse con el Sr. Bady Ramírez Campos. De igual forma, se recuerda la vigencia de la Circular DGAN-DAF-AC-001-2025, la cual establece lineamientos específicos sobre el uso de las plantillas institucionales.

En este sentido, se hace un llamado para respetar los formatos establecidos, sin alterar el orden del diseño ni agregar información adicional en las plantillas de uso compartido, por tanto, se le agradece la colaboración a las jefaturas para que estén pendientes del cumplimiento de estos lineamientos. Cuando se requiera utilizar una plantilla institucional, la forma correcta de proceder es generar una copia en el archivo digital de la persona funcionaria que hará uso de ella, asegurando así la integridad de la plantilla original.” **SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 29.** Correo electrónico de 5 de agosto del 2025 suscrito por el señor Greivin Venegas Portilla, abogado de la Asesoría Jurídica del Archivo Nacional; por medio del cual remitió el DECRETO No. 45135-H EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE HACIENDA, Modificase los artículos 2°, 3 °, 4 °, 5° y 6° de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2025; publicado en el Alcance N°98 del Diario Oficial la Gaceta N°143 del día 04 de agosto de 2025. **SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 30.** Correo electrónico de 5 de agosto del 2025 suscrito por la señora Catalina Zúñiga Porras, encargada de Relaciones Públicas del Archivo Nacional; por medio del cual remitió a las personas funcionarias: “¡Buenas Noticias! 🎉📺🌟 Con gran satisfacción, culminamos la semana pasada el XXXVII Congreso Archivístico Nacional, un espacio de aprendizaje, reflexión y fortalecimiento para el gremio archivístico costarricense. 🙌 Muchas gracias a las más de 300 personas que asistieron presencialmente, enriqueciendo con su participación cada una de las conferencias realizadas. Su interés y entusiasmo nos motivan a seguir construyendo espacios de encuentro y formación archivística. 😊 Queremos expresar nuestro más sincero agradecimiento y reconocimiento al equipo de producción y staff de funcionarios(as) del Archivo Nacional, cuyo compromiso, entrega y profesionalismo hicieron posible el éxito de este evento. ❤️ Mención especial al personal del Teatro Popular Melico Salazar, por su valioso soporte, colaboración y excelente gestión durante los tres días del Congreso. Su trabajo fue fundamental para brindar una experiencia de calidad a todas las personas participantes.” **SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 31.** Correo electrónico de 5 de agosto del 2025 suscrito por la señora Catalina Zúñiga Porras, encargada de Relaciones Públicas del Archivo Nacional; por medio del cual remitió a las personas

funcionarias: “Este martes 05 de agosto se inauguró en el Castillo Azul de la Asamblea Legislativa la exposición “Donde nacen las leyes”, un recorrido histórico que revela documentos 📄 clave en la construcción de nuestra democracia. Entre los elementos exhibidos destacan escritos en apoyo al sufragio femenino 👤, como el dirigido al Congreso por Ángela Acuña Braun; leyes sobre el Código de Familia 👪 y la Sala Constitucional ⚖️; y documentos sobre la naturalización de la comunidad afrodescendiente en Costa Rica CR Esta muestra es posible gracias al trabajo conjunto entre el Ministerio de Cultura y Juventud, a través del Archivo Nacional y la Asamblea Legislativa, en un esfuerzo por acercar la historia legislativa al pueblo costarricense. ✨ Muy honrados de los aportes de nuestra institución en la investigación, producción y museografía de este hermoso montaje.” **SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 32.** Correo electrónico de 5 de agosto del 2025 suscrito por ANEP / Archivo Nacional de Costa Rica; por medio del cual remitió a las personas funcionarias: “Nos complace compartir con ustedes una excelente noticia relacionada con nuestros derechos laborales. La Sala Constitucional ha emitido la sentencia 008201-25, la cual tiene un impacto positivo en la interpretación de la Ley 9635 y la Ley Marco de Empleo Público, especialmente en lo que respecta al pago de anualidades. Esta resolución reconoce la validez de incentivos salariales como las anualidades, siempre que se cumplan los requisitos correspondientes. Se trata de un importante avance en la defensa de nuestros derechos como funcionarios públicos. 🗣️ Les invitamos cordialmente a ver el video adjunto para conocer más detalles. Además, los invitamos a unirse a la charla que se llevará a cabo el próximo jueves 7 de agosto, de 8:30 a.m. a 10:30 a.m., donde se tratarán estos temas en profundidad. Agradecemos a la ANEP por su labor en la defensa de estos derechos y esperamos que esta decisión contribuya a mejorar las condiciones laborales en nuestro país. Es fundamental estar informados y unidos para continuar promoviendo y defendiendo nuestros derechos.” **SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 33.** Oficio CARTA DGAN-DAF-PROV-038-2025 de 7 de agosto del 2025 suscrito por el señor Elías Vega Morales, proveedor institucional; dirigido a las personas jefes de departamento y coordinaciones del Archivo Nacional. Este oficio adjunta documentos relacionados con información referente a los subprocesos a cargo de la Unidad de Proveeduría Institucional, para el II semestre del presente año de

conformidad con la normativa vigente: Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central y Reglamento para el Funcionamiento de las Proveedurías Institucionales de los Ministerios de Gobierno, directrices y circulares emitidas por la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda y otros pronunciamientos. **SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 34.** Correo electrónico de 8 de agosto del 2025 suscrito por ANEP / Archivo Nacional de Costa Rica; por medio del cual remitió a las personas funcionarias: “Nos complace compartir con ustedes una excelente noticia relacionada con nuestros derechos laborales. La Sala Constitucional ha emitido la sentencia 008201-25, la cual tiene un impacto positivo en la interpretación de la Ley 9635 y la Ley Marco de Empleo Público, especialmente en lo que respecta al pago de anualidades. Esta resolución reconoce la validez de incentivos salariales como las anualidades, siempre que se cumplan los requisitos correspondientes. Se trata de un importante avance en la defensa de nuestros derechos como funcionarios públicos. 🗣️ Les invitamos cordialmente a ver el video adjunto para conocer más detalles. Además, los invitamos a unirse a la charla que se llevará a cabo el próximo jueves 7 de agosto, de 8:30 a.m. a 10:30 a.m., donde se tratarán estos temas en profundidad. Agradecemos a la ANEP por su labor en la defensa de estos derechos y esperamos que esta decisión contribuya a mejorar las condiciones laborales en nuestro país. Es fundamental estar informados y unidos para continuar promoviendo y defendiendo nuestros derechos. La delegación sindical ANEP / Archivo Nacional ha intervenido ante las adversas condiciones laborales que enfrenta parte del personal de la institución, generadas por las obras de infraestructura en el edificio central, las cuales están relacionadas con la implementación de un sistema contra incendios. El personal ha tenido que lidiar con problemas como ruidos excesivos, vibraciones y la caída de polvo. Como respuesta a esta situación, ANEP defendió el bienestar de los trabajadores y presentó sus preocupaciones a las autoridades. En consecuencia, la administración del Archivo Nacional decidió remitir al personal al teletrabajo para proteger su salud. Esta medida marca un avance significativo hacia la mejora de las condiciones laborales y la salud ocupacional durante la intervención de obra, que

todavía está en curso. 📢 Para conocer más detalles, les invitamos cordialmente a ver el video adjunto en el siguiente enlace. [https://youtu.be/jlIIE1uyqII?si=5Av\\_CmbDg2FH9Br\\_](https://youtu.be/jlIIE1uyqII?si=5Av_CmbDg2FH9Br_) **SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 35.** Correo electrónico de 8 de agosto del 2025 suscrito por la señora Catalina Zúñiga Porras, encargada de Relaciones Públicas del Archivo Nacional; por medio del cual remitió a las personas funcionarias: “¡Buenas Noticias! 📢🇨🇷 Este fin de semana, el Archivo Nacional se suma a esta gran celebración organizada por el Ministerio de Cultura y Juventud Costa Rica con la exposición “Montémonos en la Carreta”. 🐴 Esta exposición resalta el papel de la carreta y de los boyeros en el desarrollo económico, social y cultural de Costa Rica, mostrando a partir de imágenes y documentos su activa participación en el transporte del café, del banano, de la caña de azúcar y su contribución en el desarrollo de las actividades comerciales del país. 📍 FECHAS Y LUGARES: 8 de agosto | San Pablo de León Cortés | 10:00 a. m. - 5:00 p. m. 9 de agosto | Santa María de Dota | 10:00 a. m. - 5:00 p. m. 10 de agosto | San Marcos de Tarrazú | 10:00 a. m. - 5:00 p. m.” **SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 36.** Correo electrónico de 8 de agosto del 2025 suscrito por el señor Danilo Sanabria Vargas, coordinador de la Unidad Financiero Contable; por medio del cual informó a la Dirección General de Contabilidad Nacional que “Según las disposiciones establecidas en la Ley N°9524, “Ley de Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central” y de acuerdo con lo que establece el punto N°18, inciso b) de la circular CIR-TN-021-2020 del 21 de diciembre de 2020, suscrita por el señor Mauricio Arroyo Rivera, Subtesorero Nacional, me permito informar que el día de hoy fueron trasladados a las cuentas en colones y en dólares del Fondo General del Gobierno, las sumas de ₡86 900 000,00 (ochenta y seis millones novecientos mil colones) y \$15 500,00 (quince mil quinientos dólares), correspondientes a la recaudación por la venta de bienes y servicios, brindados por la Dirección General del Archivo Nacional, durante el mes de julio de 2025...” **SE TOMA NOTA.**-----

**ARTÍCULO 37.** Correo electrónico de 12 de agosto del 2025 suscrito por el señor Danilo Sanabria Vargas, coordinador de la Unidad Financiero Contable; por medio del cual informó al personal institucional algunas acciones que se llevarán a cabo durante el simulacro nacional que organiza la Comisión Nacional de Emergencias (CNE). **SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 38.** Oficio CARTA-DGAN-JA-0143-2025 de 10 julio del 2025 suscrito por el señor Alexander Castro Mena, presidente de la Junta Administrativa del Archivo Nacional; por medio del cual se remitió al señor Errol Solís Mata, director general de la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, los Estados Financieros del II Trimestre del año 2025. **SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 39.** Oficio CARTA-DGAN-DAF-RH-579-2025 de 1 de agosto del 2025 suscrito por la señora Helen Barquero Durán, coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos; por medio del cual se informó "... una vez revisados los registros de asistencia de la señora Margot Venegas Rojas, Auditora Interna a.i. correspondiente a los meses de abril a junio 2025, no se tienen observaciones al respecto. Lo anterior, por cuanto las inconsistencias fueron debidamente justificadas." **SE TOMA NOTA.**

**ARTÍCULO 40.** Correo electrónico de 4 de agosto del 2025 suscrito por la señora María del Rosario Prado Salazar, Técnica en Recursos Humanos de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos; por medio del cual se informó el siguiente saldo de vacaciones de la señora Margot Venegas Rojas, Auditora Interna: -----

SALDOS DE VACACIONES				
JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL				
PERSONA SERVIDORA	CORTE VACACION	DERECHO	JUNIO 2025 SALDO	OBSERVACIONES
MARGOT VENEGAS ROJAS	08/01	26	-4	Carta DGAN-DAF-RH-393-2025 del 04-06-2025

**SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 41.1.** Oficio DFOE-GOB-0327 (nº12270) de 10 de julio del 2025 suscrito por las señoras Falon Stephany Arias Calero y Andrea Lizano Loría, Gerente de Área y Fiscalizadora Asociada respectivamente, en la Contraloría General de la República. El oficio indica "Al respecto, se le informa que una vez realizado el análisis correspondiente, y en apego al ejercicio de las competencias constitucionales y legales asignadas al Órgano Contralor, por encontrarse de conformidad con lo señalado en la normativa citada anteriormente, se otorga la aprobación del ROFAI en cuestión. Lo anterior, con base en las certificaciones proporcionadas por la unidad de auditoría interna 1 de esa Dirección General en atención a las regulaciones vigentes y sin perjuicio de las verificaciones que, en el ejercicio de la fiscalización posterior que competen a la Contraloría General, se determinen oportunidades para mejorar y fortalecer el citado

reglamento a la luz del ordenamiento jurídico y técnico aplicable. Finalmente, se le recuerda que la Administración debe realizar la publicación del Reglamento en el Diario Oficial y la divulgación que exige el numeral 23 de la LGCI.” **SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 41.2.** Oficio CARTA-DGAN-AI-052-2025 de 22 de julio del 2025 suscrito por la señora Margot Venegas Rojas, auditora interna; por medio del cual solicitó a la señora Ivannia Valverde Guevara, directora general y al señor Elías Vega Morales, proveedor institucional. Este oficio solicita la publicación del ROFAI en La Gaceta, teniendo en cuenta que la Dirección General coordinó meses atrás, la asignación de los recursos para este fin. **SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 41.3.** Correo electrónico de 23 de julio del 2025 suscrito por la señora Margot Venegas Rojas, auditora interna; en donde indica que como complemento a la CARTA-DGAN-AI-052-2025 informa que el ROFAI debe ir firmado en PDF por el representante de la Junta Administrativa (superior jerarca en asuntos administrativos) y lo remite a la señora Valverde Guevara para que coordine con el señor Alexander Castro Mena en su calidad de presidente de la Junta Administrativa del Archivo Nacional. **SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 41.4.** Correo electrónico de 13 de agosto del 2025 suscrito por la señora Wendy Carballo Ramírez, técnica en derecho de la Asesoría Jurídica; por medio del cual informó que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Dirección General del Archivo Nacional; se publicó en el Alcance N°102 del Diario Oficial la Gaceta N°149 del 12 de agosto de 2025. **SE TOMA NOTA.**

**ARTÍCULO 41.5.** Correo electrónico de 13 de agosto del 2025 por la señora Margot Venegas Rojas, auditora interna; por medio del cual informa que “Para su conocimiento, adjunto copia de la CARTA DGAN-AI-054-2025, Se comunica Publicación del ROFAI de la DGAN, la cual fue remitida a la CGR el día 13 de agosto 2025. En dicha carta se comunica al Órgano Contralor la publicación del ROFAI que fue realizada en la Gaceta el día 12 de agosto 2025, y la divulgación interna realizada por parte de la Unidad de Asesoría Jurídica el día 13 de agosto 2025. La fecha límite establecida en el cronograma por la CGR para concluir con este requerimiento fue el 30-08-2025, y hemos cumplido anticipadamente. Siendo así, hemos cumplido con la disposición 4.5 emitida por el Área de Fiscalización para el Desarrollo de la Gobernanza, contenida en el Informe DFOE-GOB-IAD-00009-2023, única disposición que se encontraba pendiente en

el año 2025. Deseo dejar en manifiesto mi agradecimiento por el compromiso, agilidad y eficiencia en las actividades que realizaron la Dirección General, la Asesoría Jurídica, la Proveduría Institucional, área de Presupuesto, área Financiero Contable, para poder cumplir en tiempo y forma con este requerimiento.”

**SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 41.6.** Correo electrónico de 13 de agosto del 2025 por la señora Margot Venegas Rojas, auditora interna; por medio del cual informa al señor José Manuel Aguilar, asesor en el despacho del Ministro de Cultura y Juventud que “...en seguimiento al Índice de Cumplimiento de la Mejora Pública realizado por el MCJ en el mes de junio 2025, le comunico que la disposición 4.5 del informe DFOE-GOB-IAD-00009-2023 de octubre 2023, que se encontraba pendiente en ese momento, ha sido cumplida el día de hoy. Esta disposición corresponde a la actualización del ROFAI del Archivo Nacional, el cual debía ser publicado en la Gaceta y divulgado a lo interno. Dicho cumplimiento ha sido comunicado al Órgano Contralor mediante la CARTA DGAN-AI-054-2025, con fecha 13 de agosto 2025, la cual adjunto como respaldo.” **SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 42.1.** Correo electrónico de 28 de julio del 2025 suscrito por la señora Margot Venegas Rojas, auditora interna; por medio del cual informa lo siguiente a la señora Helen Barquero Durán, coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos “La semana pasada le comenté que hay una persona de la UCR que ofrece hacer una pasantía en la Auditoría Interna del Archivo Nacional, la cual cuenta con un buen conocimiento y es de mi interés brindarle la oportunidad, que también es de mucha utilidad para esta área unipersonal, y por supuesto cumpliendo con los procedimientos, políticas y lineamientos establecidos por DGAN. Al respecto, la semana pasada usted me comentó que hay unos documentos que se deben aportar y se debe llenar un formulario. Por tanto, le solicito respetuosamente compartirme los documentos y lineamientos que deben ser atendidos para este proceso.” **SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 42.2.** Correo electrónico de 4 de agosto del 2025 suscrito por la señora Marilyn Alfaro Gutiérrez, profesional de Gestión del Desarrollo de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, por medio del cual se lo informó lo siguiente a la señora Venegas Rojas: “En atención a lo

solicitado por su estimable persona, se deberá atender lo indicado en la Resolución N°147-2016 de fecha 02 de junio del 2016, emitida por el Despacho Ministerial del Ministerio de Cultura y Juventud, y que trata sobre los “lineamientos para la regulación del voluntariado, pasantías, trabajos comunales y prácticas profesionales supervisadas en el Ministerio de Cultura y Juventud y sus Órganos Desconcentrados”. (Se adjunta) Por lo cual todo documento que se emita o reciba se deberá copiar a nuestra Oficina Auxiliar o bien se deberá trasladar. Esto a efecto de ir conformando el respectivo expediente administrativo. En cuanto al estudiante deberá presentar los siguientes documentos a su estimable persona y ser remitidos a nuestra Oficina Auxiliar: Formulario Ficha técnica de información del estudiante, debidamente completo y firmado (adjunta). Póliza de seguro riesgos vigente y debidamente firmada, en la cual se indique el nombre y número de identificación del estudiante. La vigencia de la Póliza debe cubrir el período en que se ejecute la Pasantía. Copia vigente de la cédula de identidad o identificación del estudiante. Currículo vitae del estudiante. Su estimable persona deberá remitir a nuestra Oficina Auxiliar la siguiente documentación: Oficio elaborado por su estimable persona y dirigido a nuestra Oficina Auxiliar donde brinda el aval para que la estudiante realice su pasantía en el Archivo Nacional, además se indiquen las tareas que llevará a cabo, las fechas de su realización (inicio y fin) y totalidad de horas. Se deberá llevar un registro de la asistencia por parte de su persona, con el detalle de la fecha, hora de entrada y salida y firma de la estudiante. Una vez finalizada la pasantía, su estimable persona deberá remitir un oficio sobre el desempeño y cumplimiento de las tareas ejecutadas por la estudiante. Esto con la finalidad de brindarle a la estudiante una constancia por parte de nuestra Oficina Auxiliar.” **SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 43.** Correo electrónico de 8 de agosto del 2025 suscrito por la señora Margot Venegas Rojas, auditoría interna; por medio del cual informo a la señora Ivannia Valverde Guevara, directora general; que “He procedido a completar y remitir el formulario solicitado, conforme a la CIRCULAR MCJ-DVA-GIRH-2192-2025 Actualización de Inventario para Estudio de Cargas de Trabajo. Es importante comentarle 4 aspectos: 1. El cumplimiento de metas y objetivos, lo valoré desde el criterio profesional al no encontrar archivos con documentación completa y ordenada, así como no contar con carpetas que respaldaran su avance y cumplimiento. 2. Sobre la Misión y Visión de la AI, no se encuentran subidas en el espacio web

de la Auditoría, las mismas deben ser incorporadas (redactadas) en el Plan Estratégico de la Auditoría Interna (2026-2030) que debe ser confeccionado este año, y se incorporarán en el aparte web una vez sea aprobado dicho Plan. No obstante, los objetivos de la Auditoría Interna son claros. 3. Sobre las horas extra, no se han tramitado ante la OAGIRH por no contar con recursos económicos en la Auditoría para el 2025, pero sí se ha debido laborar en jornada extraordinaria para poder atender la demanda de actividades que debe realizar esta área unipersonal. 4. Sobre el trámite para la solicitud de personal ante la OAGIRH, no existe archivo con documentación que respalde si se canalizó con la OAGIRH o ante otra instancia, lo que sí localicé fue un oficio enviado a la CGR durante el proceso de revisión realizado en el 2023 por el Órgano Contralor, que cuya revisión generó el Informe DFOE-GOB-IAD-00009-2023 por parte del Órgano Contralor. ●Podría considerar que la evidencia fue remitida a la CGR, pero no se dejó respaldo en el equipo de cómputo ni en la herramienta One Drive de la Auditoría interna. ●Adicionalmente, para este tipo de requerimiento debe cumplirse con lo establecido en la Ley de Control Interno y los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR, no se queda únicamente con lo que a nivel institucional y ministerial se solicite.” **SE TOMA NOTA.** -----  
Al ser las diez horas y catorce minutos del veinte de agosto del dos mil veinticinco se levanta la sesión. ---

\_\_\_\_\_  
Alexander Castro Mena  
Presidente

\_\_\_\_\_  
Ricardo Badilla Marín  
secretario